



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No. **036**

"Por medio del cual se modifica el Numeral 1.4 del Artículo PRIMERO del Acuerdo Académico N° 038 de 2013"

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas – administrativas de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad, a desarrollarse durante el año lectivo.

Que atendiendo diversas solicitudes de estudiantes que requieren plazo adicional para efectuar el pago de su liquidación de matrícula financiera correspondiente al Período 2014-II, se hace necesario ajustar la fecha relacionada con el Pago de Matrículas Extraordinarias del Período 2014-II del Acuerdo Académico No. 038 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Calendario Académico para el Año Lectivo 2014 en la modalidad pregrado presencial", con el objeto de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2014.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Numeral 1.4 del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Académico N° 038 de 2013, en lo relacionado con el Pago de Matrículas Extraordinarias del Período 2014-II, el cual quedará así:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2014-II
1.4.	Pago de Matrículas Extraordinarias	Hasta el 30 de julio de 2014

ARTÍCULO 2°.- Las demás actividades establecidas en el Acuerdo Académico N° 038 de 2013, que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los **28 JUL. 2014**

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General